

## Título 2

### El Nuevo Paradigma Jurídico para Honduras

*En un Curso - Taller OPS/OMSCIESS realizado en México D.F. del 13 al 17 de Noviembre de 1995, el Dr. Cesar Vieira expuso el Tema "Equidad y Universalidad en el Marco de la Integración", del cual extraigo textualmente lo que él señala como los principios básicos a ser incorporados en un marco jurídico del sector salud; la interrelación de sus partes con otros sectores y viceversa constituyen lo que denominamos "Paradigma del Sector Salud" o lo que es más específico: Paradigma Jurídico del Sector Salud"*

#### Capítulo 1

### Marco Jurídico Conceptual del Sector Salud

#### 1. PRINCIPIOS BASICOS A SER INCORPORADOS EN UN MARCO JURIDICO DEL SECTOR SALUD

##### 1.1 Principios Rectores

Determinación de los principios rectores de la reforma, características del sistema de salud; equidad, universalidad, naturaleza integral de la concepción de salud y solidaridad con el fin de hacer posible la alvanguardia del derecho a la salud.

##### 1.2 Definición de Roles y Funciones

Definición de roles, funciones y actores en salud: interseccionalidad, creación de condiciones de vida saludables (educación, vivienda, transporte, trabajo,

agricultura, comercio), reconocimiento de la salud con producto social resultante de la interacción entre el modelo de desarrollo del país y las condiciones de vida de la población.

##### 1.3 Procesos comprendidos en el Sistema

Determinación de los procesos comprendidos en el sistema: promoción, prevención, atención, rehabilitación.

##### 1.4 Actores

Identificación de actores: función rectora del ministerio de salud en la formulación de políticas, elaboración de planes y estrategias de intervención, elaboración de normas y control y supervisión de su cumplimiento; formulación concertada de la política de salud; formación e integración de recursos humanos incluyendo la reestructuración administrativa y la promoción de sistemas adecuados para la contratación y el escalafón; participación popular/comunitaria en la estructuración y gestión de los servicios de salud y su organización, siempre dentro del límite establecido por las normas aplicables.

##### 1.5 Financiamiento

Estructuración de servicios y mecanismos de financiamiento: fortalecimiento de la seguridad social, participación del sector privado, definición del situado fiscal para salud.

##### 1.6 Formulación de Estrategias de Gerencia

Formulación de estrategias para la gerencia y gestión: descentralización efectiva, transferencia de funciones a los niveles locales y fortalecimiento de su capacidad de gestión y de los fondos necesarios para hacerla posible.

##### 1.7 Reglamentación

Reglamentación de los principios básicos de salud pública con el propósito de impartir coherencia a las normas especiales actualmente en vigencia en sus distintos regímenes (alimentos, medicamentos, atención, prevención, promoción medio ambiente, y demás), comunmente regulados en un código de salud/ ley general de salud.

##### 1.8 Otras Consideraciones

Además, del reconocimiento de la importancia de los elementos mencionados, la definición de un marco

jurídico requiere de otras consideraciones. Debe conformarse un espacio de discusión sobre la naturaleza y amplitud de los contenidos técnicos antes mencionados. La formulación de las piezas normativas llamadas a impartir contenido jurídico a la reforma requiere de la participación de los diversos grupos técnicos y políticos involucrado. Con el fin de cumplir con esta etapa, se requiere de una agenda que, con participación de todos los sectores (público, privado y comunidad en general), permita obtener el producto preliminar que con posterioridad pase del espacio técnico al político. En la siguiente etapa será imprescindible el logro de una concertación nacional para que la voluntad técnica se convierta en un producto político. Esta instancia comprende un compromiso gestado a través de concurrencia de la instancia política (legislativo) en su carácter de espacio se acomodan todos los intereses que conforma la sociedad, y la técnica (ejecutivo), trabajando de manera mancomunada y complementaria.

## 2. CATEGORIAS TEMATICAS EN LEGISLACION SANITARIA SEGUN LA "OMS".

La Organización Mundial de la Salud lista veintidós categorías temáticas de Legislación Sanitaria:

- I. Disposiciones Generales: a) Códigos y otras disposiciones fundamentales; b) Organización y administración de la salud pública; c) Aspectos económicos de la salud; d) Investigación sobre salud; e) Educación sobre salud; f) Tratados Internacionales y otros instrumentos legales.
- II. Recursos Humanos de Salud.
- III. Establecimientos y Servicios de Atención de la Salud: (a) Hospitales e Instituciones conexas; (b) Servicios.
- IV. Control de Enfermedades y Atención Médica: (a) Enfermedades transmisibles; (b) Enfermedades no transmisibles; (c) Procedimientos.
- V. Salud Dental.
- VI. Salud Familiar; (a) General; (b) Salud Infantil.
- VII. Reproducción humana y política sobre la población
- VIII. Atención a los ancianos y rehabilitación. (a) Atención a los ancianos y geriatría; (b) Atención a los minusválidos
- IX. Salud Mental.
- X. Control del consumo de tabaco, alcoholismo y consumo abusivo de drogas: (a) Consumo de tabaco; (b) Alcoholismo; (c) Consumo abusivo de drogas (narcóticos, sustancias psicotrópicas y otras drogas que producen dependencia).
- XI. Factores Éticos y Responsabilidad Profesional. (a) Factores Generales; (b) Factores Profesionales y Personales
- XII. Factores Relacionados con Defunciones y materias conexas (a) Muertos y moribundos; (b) Exámenes post-mortem; (c) Disposición de cadáveres
- XIII. Nutrición e Inocuidad de los alimentos: (a) Nutrición; (b) Inocuidad de los Alimentos.
- XIV. Protección de los Consumidores
- XV. Productos farmacéuticos e Instrumental médico; (a) Productos Farmacéuticos y conexas; (b) Medicina tradicional; (c) Instrumentos médicos
- XVI. Venenos y otras sustancias peligrosas
- XVII. Salud y Seguridad Ocupacional.
- XVIII. Protección ambiental
- XIX. Protección sobre la Radiación
- XX. Prevención de accidentes
- XXI. Deportes y Recreación
- XXII. Información y Estadísticas sobre salud. Digesto Internacional de Legislación de Salud. Organización Mundial de la Salud. Publicado en idioma inglés.

## 3. PARADIGMA = MODELO

El nuevo paradigma jurídico para Honduras se entiende como el nuevo Modelo Jurídico para Honduras en el Sector Salud. El modelo actual está muy distante de lo que podríamos considerar el "Nuevo Paradigma" sustentado en los principios y categorías antes expuestos. Apenas se inicia la labor, este documento es una radiografía jurídica del Paradigma actual; constituye el punto de partida para crear "El Nuevo Paradigma".